



Ministerio
de Ambiente



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

BASES PARA FONDO CONCURSABLE

Iniciativa para el Río Negro - Programa transversal 4 ID PT4-01

Proyecto: Fortalecimiento de la Comisión de Cuenca del Río Negro



Tabla de contenido

1. Antecedentes	2
2. Objetivos del Fondo Concursable	3
3. Líneas temáticas de postulación para los proyectos.....	4
4. ¿Quiénes pueden postular?	5
5. Limitaciones y restricciones:	6
6. Elegibilidad de proyectos artístico-culturales	6
7. Plazo para la ejecución de los proyectos	6
8. Gastos que se pueden reconocer	6
9. Proceso de postulación y selección	6
10. Jurado	7
11. Criterios para la admisibilidad, selección y priorización de los proyectos	7
12. Exoneración de responsabilidades	8
16. Calendario de la Convocatoria y Consultas	9



Ministerio
de Ambiente



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

1. Antecedentes

La Iniciativa para el Río Negro (IRN) fue aprobada el 18 de setiembre de 2018 (Decreto 298/018) con el objetivo de establecer un conjunto de medidas para prevenir, controlar, detener y revertir el proceso de deterioro de la calidad del agua del Río Negro, con un énfasis en el desarrollo sustentable de la cuenca. Considera un modelo de gestión integral de los recursos hídricos que atiende a: los usos múltiples del agua, la protección de los ecosistemas, la variabilidad y el cambio climático, y busca además, adelantarse a los cambios que pudieran generarse como resultado de los nuevos desarrollos productivos.

De acuerdo a lo mandatado en el Decreto N°298/018, se creó el Comité de Coordinación Ejecutiva (CCE) para la elaboración, consulta, coordinación y seguimiento de la ejecución de la IRN y se le propuso al Consejo Regional del Río Uruguay la creación de la Comisión de Cuenca del Río Negro, para aportar a la gestión integrada de los recursos hídricos de la cuenca y analizar, recomendar y dar seguimiento a la Iniciativa para el Río Negro como primera etapa del Plan de la Cuenca del Río Negro (art. 6 del Decreto 298/018).

La Comisión de Cuenca del Río Negro comenzó a sesionar en el año 2018 (<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/politicas-y-gestion/comision-cuenca-del-rio-negro>). Las Comisiones de Cuencas están previstas en la Ley de Política Nacional de Aguas (Art. 29 de la Ley 18.610/009), son espacios integrados por el gobierno, los usuarios y la sociedad civil, con la finalidad de dar sustentabilidad a la gestión local de los recursos naturales y administrar los potenciales conflictos por su uso. Se integran de forma tripartita con actores locales con presencia activa en el territorio y son asesoras de la Autoridad de Aguas en materia de planificación, gestión y control de los recursos hídricos.

Con el objetivo de fortalecer la participación de los actores locales y mejorar la gobernanza en la cuenca se viene desarrollando el Programa transversal 4 ID PT4-01:



Ministerio
de Ambiente



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Fortalecimiento de la Comisión de Cuenca del Río Negro. Este programa tiene dos objetivos generales:

1. Profundizar un modelo de gestión participativa en la Comisión de Cuenca del Río Negro, cuyas competencias son asesorar en materia de: planificación, articulación y apoyo a la gestión, a efectos de mejorar la gobernanza de la cuenca, en la que se deberían integrar en los procesos de planificación las dos comisiones ya existentes del Río Tacuarembó y del Río Yí.

2. Desarrollar e implementar un programa de participación de los actores locales relevantes en la ejecución de las medidas y proyectos de esta primera etapa del Plan de Cuenca, en el marco de la Comisión de Cuenca del Río Negro.

2. Objetivos del Fondo Concursable

En el marco del Programa transversal 4 ID PT4-01 de la Iniciativa del Río Negro se desarrolla el Fondo Concursable con el objetivo de que los actores locales contribuyan a implementar los proyectos del plan de cuenca del Río Negro.

Los objetivos del fondo concursable son los siguientes:

- Fortalecer la participación y el involucramiento de los actores locales, en la gestión integrada de los recursos hídricos de la Cuenca.
- Contribuir al conocimiento, divulgación y aprendizaje de las características de la cuenca desde todas sus dimensiones: ambientales, sociales y productivas.
- Promover la integración efectiva de disciplinas y/o áreas de conocimiento para mejorar el abordaje de la gestión integrada de los recursos hídricos de la Cuenca.
- Contribuir a generar una identidad y sentido de pertenencia con la Cuenca mediante el reconocimiento de los valores socio-ambientales del territorio.
- Impulsar la participación y protagonismo juvenil apoyando proyectos ambientales (nuevos o en funcionamiento).



Ministerio
de Ambiente



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

3. Líneas temáticas de postulación para los proyectos

Los proyectos presentados deben enmarcarse dentro de una o más de las siguientes temáticas y en todos *los **casos deben contribuir a la Gestión Integrada de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Negro:***

3.1.) Proyectos de educación ambiental

Proyectos que habiliten instancias de capacitación en monitoreo ambiental ciudadano (agua, flora, fauna, entre otros). Proyectos que promuevan la difusión de información relevante sobre el territorio de la Cuenca (biodiversidad, calidad del agua, producción sostenible, entre otros).

Ejemplos: desarrollo de ciclos de charlas, talleres teórico-prácticos, mesas de diálogo, etc.

3.2.) Proyectos artísticos y/o culturales vinculados a la temática del agua

Proyectos que promuevan la participación de grupos vinculados con actividades artísticas que permitan sensibilizar o reflexionar sobre los aspectos ambientales de la Cuenca y en particular del cuidado del agua.

Ejemplos: obras de teatro, talleres de escritura, grupos musicales, exposiciones fotográficas, documentales, etc.

3.3.) Proyectos de ecoturismo y conservación

Proyectos que contribuyan al mejoramiento del ambiente urbano (mejora de sitios recreativos, deportivos, culturales) y rural (revalorización de sitios históricos, sitios de interés paisajístico, etc.). Siempre vinculados con el ambiente y su impacto sobre los recursos hídricos.

Ejemplos: promoción de áreas protegidas, desarrollo de nuevos espacios turísticos y de recreación con enfoque ecológico.



Ministerio
de Ambiente



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

4. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular proyectos:

- Personas físicas o jurídicas vinculadas a una Institución o grupo de actores de la cuenca, con residencia comprobada en territorio nacional de la cuenca del Río Negro (ver Límites en el Figura 1).
- Siempre, sin excepciones, será el titular/responsable legal del proyecto una sola persona física o una persona jurídica representada por su autoridad legal, mayor de 18 años de edad.
- Cada proyecto que se postule en la convocatoria 2022 tendrá un único titular, quien podrá presentar un único proyecto, siendo el mencionado titular el responsable legal y asumiendo la responsabilidad de la realización del proyecto.

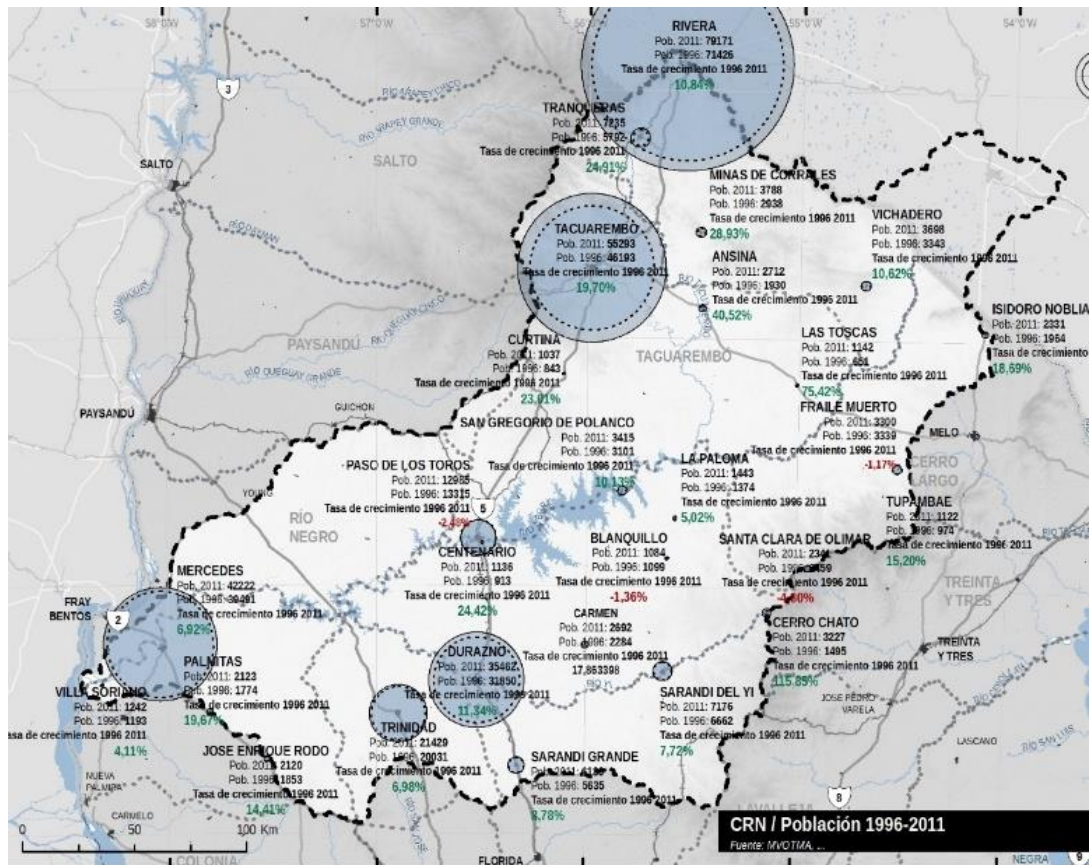


Figura 1. Cuenca del Río Negro y principales centros poblados. Fuente:

MVOTMA



Ministerio
de Ambiente



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

5. Limitaciones y restricciones:

No podrán participar aquellas personas físicas o jurídicas vinculadas al jurado en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y en caso de existir cualquier conflicto de intereses deberá ser declarado.

6. Elegibilidad de proyectos artístico-culturales

El proyecto deberá concordar con al menos uno de los objetivos de la presente convocatoria, definiendo en el formulario de postulación: descripción de la propuesta, objetivos, ficha técnica, presupuesto, antecedentes, perfil emergente/profesional, etc. En la descripción de la propuesta se debe argumentar cómo el proyecto contribuye a mejorar la gestión integrada de los recursos hídricos en la cuenca del Río Negro.

7. Plazo para la ejecución de los proyectos

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. Gastos que se pueden reconocer

El monto total asignado al Fondo Concursable es de USD 13.000 (trece mil dólares) de los cuales está previsto financiar varios proyectos con un máximo admitido por propuesta es de USD 2500 dos mil quinientos dólares a ejecutarse dentro del plazo indicado en el ítem 7. En el **Anexo I** se especifica el formulario de Debida Diligencia que obligatoriamente tendrán que firmar los beneficiarios finales. Todos los gastos realizados en el marco del proyecto deben ser debidamente documentados mediante factura/boleta.

9. Proceso de postulación y selección

La presentación a esta convocatoria se realizará únicamente a través del correo electrónico dinagua.participación@ambiente.gub.uy se deberá enviar el formulario que



Ministerio
de Ambiente



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

figura en el Anexo II y confirmar su recepción. Se recomienda la lectura cuidadosa del **Anexo I y II** antes de comenzar a completar la solicitud.

La documentación necesaria para presentarse a esta convocatoria consistirá en:

- a) Formulario completo y Declaración Jurada. Ver Anexo II.

No serán aceptadas:

- a) Solicitudes incompletas con campos obligatorios vacíos y/o sin alguno de los documentos requeridos.
- b) Solicitudes que muestren algún tipo de incumplimiento de las presentes bases.
- c) No se recibirá documentación alguna fuera de los plazos fijados para esta convocatoria.

10. Jurado

Habrà una primera instancia de revisión técnica de las propuestas asegurando que éstas cumplan con la premisa de contribuir a la Gestión Integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Negro. En esa primera instancia actuarán los técnicos de la Dirección Nacional de Aguas: Ing. Agr. Pablo Aguerre, Ing. Agr. Amalia Panizza, Lic. Romina Sanabria y finalmente el jurado que seleccionará a los ganadores estará integrado por: Arq. Viviana Pesce, Soc. Luján Jara, Mtra. Ing. Agr. Laura Lacuague y dos representantes de la Comisión de Cuenca del Río Negro pertenecientes a la sociedad civil. Una vez seleccionadas las propuestas ganadoras se elaborará un acta que deberán ser aprobadas por el Directorio del Fondo de Innovación Sectorial, antes de comenzar su ejecución. **Se pondrá especial atención para que los proyectos seleccionados y las actividades previstas no cuenten con financiamiento de otro fondo concursable en el marco de la IRN.**

11. Criterios para la admisibilidad, selección y priorización de los proyectos

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
-----------------	----------------



Ministerio
de Ambiente



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Claridad de los objetivos planteados, de las actividades propuestas y de los resultados esperados	30%
Carácter interdisciplinario de la propuesta	10%
Originalidad y calidad general de la propuesta	20%
Grado de articulación de la propuesta con actores de la educación formal y no formal relevantes para la temática (si corresponde)	10%
Viabilidad de su relación en el tiempo estimado	10%
Adecuación al presupuesto presentado a las actividades propuestas	10%
Perspectiva de género	10%
Total	100%

12. Exoneración de responsabilidades

El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las postulaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera conveniente, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

El Ministerio de Ambiente podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de postulaciones modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

En ningún caso el Ministerio de Ambiente será responsable frente a terceros por la no suscripción de los contratos y/o pagos, siempre que ello se deba a la falta de fondos a transferir por el Ministerio de Ambiente o por falta de resoluciones de éste.



Ministerio
de Ambiente



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

16. Calendario de la Convocatoria y Consultas

Lanzamiento del fondo concursable:	22 de abril 2022
Consultas:	Durante todo el período que esté abierto el llamado
Cierre de recepción de propuestas:	17 de junio 2022
Análisis de propuestas y resultados finales	30 de junio de 2022
Implementación de las propuestas	a partir de julio de 2022 y hasta el diciembre 2022

Se podrán realizar consultas al siguiente teléfono:

Regional Tacuarembó DINAGUA (4632 0960) Romina Sanabria,

o al correo romina.sanabria@ambiente.gub.uy